

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ



Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDNC

Nueva Cajamarca 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28.3.2023; visto el Informe Técnico N° 003-2023-DMA/MDNC de fecha 27.02.2023 2023; Informe N° 028-2023-GDEAyA/MDNC de fecha 28.02.2023; Informe Legal N° 085-2023-OAJ/MDNC de fecha 23.03.2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como gobierno Local involucrado dentro del PLAN mediante Ordenanza Municipal N° 29-2016-MDNC de fecha 14.12.2016 resolvió aprobar el Programa Municipal EDUCCA para a los períodos 2017-2022, enmarcado en los lineamientos Ut Supra, de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM; con el objetivo de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local (es decir en el distrito de Nueva Cajamarca), y estas acciones se han visto reflejados en su Programa Municipal EDUCCA, el cual estuvo enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

Que mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece que la conducción de la de la Política Nacional del Ambiente al 2030 está a cargo del Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, ente rector en el presente proceso; y que tiene como función la implementación y ejecución, mediante el trabajo articulado con las entidades de la Administración Pública, quienes tienen la condición de responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) tomando como referencia la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM; en relación al principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la "reducción del bienestar de la población"; Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

Que, en ese contexto, el Informe N° 028-2023-GDEAyA/MDNC, haciendo suyo el Informe Técnico N° 003-2023-DMA/MDNC, de fecha 27.02.2023, la profesional encargada de la Jefatura de la División de Medio Ambiente, hace llegar su propuesta, estableciendo como justificación lo siguiente: "la gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental por ello el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Nueva Cajamarca, va a permitir mejora el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de la División de Medio Ambiente"; y concluye: "recomendando que se apruebe el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Nueva Cajamarca a través de una Ordenanza Municipal, que permita la implementación de

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito”

Que, con Informe Técnico N° 003-2023-DMA/MDNC, de fecha 27.02.2023, la jefa de la División de Medio Ambiente, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca – Programa Municipal EDUCCA – Nueva Cajamarca, mediante la formalidad de Ordenanza Municipal; se adjunta como anexos: el Programa Municipal EDUCCA y el Proyecto de Ordenanza Municipal relacionada al Programa expuesto.

Que, en el mismo sentido, mediante Informe N° 028-2023-GDEAyA/MDNC de fecha 28.02.2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, haciendo suyo el Informe Técnico N° 003-2023-DMA/MDNC; solicita la aprobación del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca – Programa Municipal EDUCCA – Nueva Cajamarca, mediante la formalidad de Ordenanza Municipal; instructivo que permitirá mejorar el conocimiento, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, así como los compromisos al respecto.

Según Informe Legal N° 085-2023-OAJ/MDNC menciona que, en el marco de los lineamientos legales expuestos, debe emitirse una Nueva Ordenanza Municipal que apruebe el “**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Nueva Cajamarca – Programa Municipal EDUCCA – Nueva Cajamarca**”;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal **APROBÓ**:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca que consta de 1 título y 8 ítems, que está contenida como anexos en (8) páginas que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente como a la División de Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza articulando con todas las instancias y dependencias de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, realizar una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente para que la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma sean registrados en el Ministerio del Ambiente y en los mecanismos de seguimiento para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO DEJAR, sin efecto todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en esta Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Programa Municipal EDUCCA – Distrito De Nueva Cajamarca



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Nueva Cajamarca-Rioja-San Martin



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Nueva Cajamarca

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, malos hábitos ambientales por parte de la ciudadanía, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Nueva Cajamarca) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2016, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Nueva Cajamarca aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, División de Medio Ambiente,
encargada del Programa Municipal EDUCCA

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

En el Distrito de Nueva Cajamarca, se han podido identificar diversas problemáticas ambientales, según las actividades económicas con mayor impacto ambiental.

a) Residuos sólidos.

Los residuos sólidos es la problemática ambiental que se tiene en toda la localidad, debido a la deficiencia de manejo en las diferentes etapas; desde la recolección hasta la disposición final, a esto se suma la deficiente cultura y conciencia ambiental de los ciudadanos del distrito de Nueva Cajamarca.

Fuente de Generación: El Distrito de Nueva Cajamarca es la principal generadora de residuos sólidos y pocos conocen sobre la importancia de la segregación en la fuente, desconociendo también la identificación del tipo de residuo que se está generando. Así mismo existe escasa conciencia ambiental en minimizar los residuos generados a partir de productos o envases de un solo uso y de utilizar productos reutilizables.

Puntos de Acumulación: Dentro de la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca se han podido ubicar puntos de acumulación de residuos en donde la población dispone sus residuos sólidos con la finalidad de que sean recogidos por el carro recolector y estos lugares se convierten en puntos críticos generando malos olores e insectos vectores de enfermedades.

Transporte de Residuos Sólidos: El transporte de residuos sólidos del distrito de Nueva Cajamarca y sus centros poblados es realizado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca. La cual se cuenta con tres carros compactadores, los mismos que tienen deficiencias, por su tiempo de ser utilizadas, datan de muchos años, esto ha generado que algunas familias realicen la disposición de sus residuos en sus espacios libres (huerta) y/o ubiquen puntos de acumulación en espacios públicos generando vectores de enfermedades atentando contra la salud pública.

Disposición Final: La disposición final de los residuos sólidos de la jurisdicción de Nueva Cajamarca se realiza en el centro poblado Ramiro Prialé en donde se dispone todo los residuos orgánicos e inorgánicos de tal forma que quedan dispuestas a la intemperie, en rumas. Esto ha generado que se convierta un foco infeccioso de riesgo para la salud pública por la proliferación de insectos y roedores, los cuales son vectores de enfermedades, asimismo genera lixiviados que están contaminado el agua subterránea.

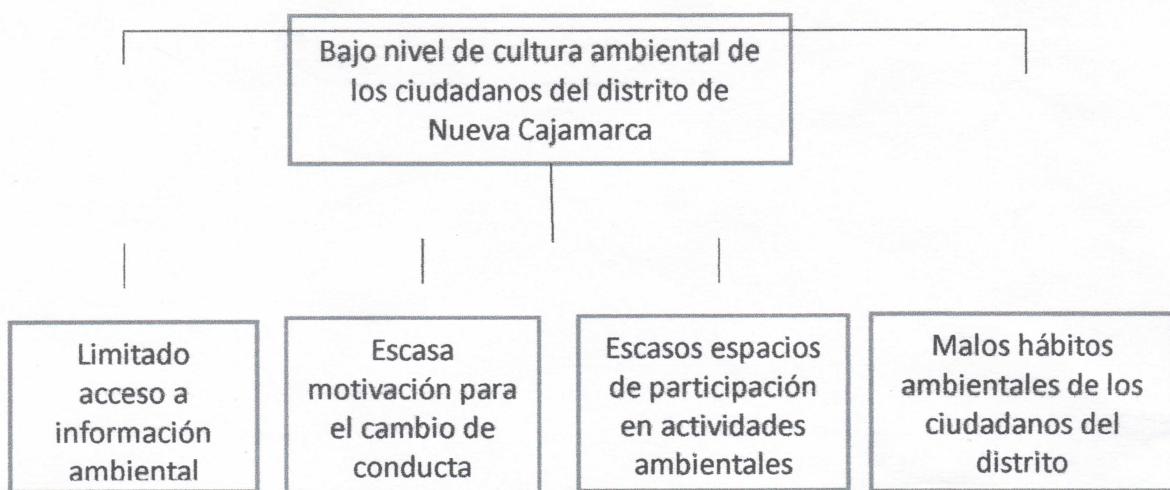
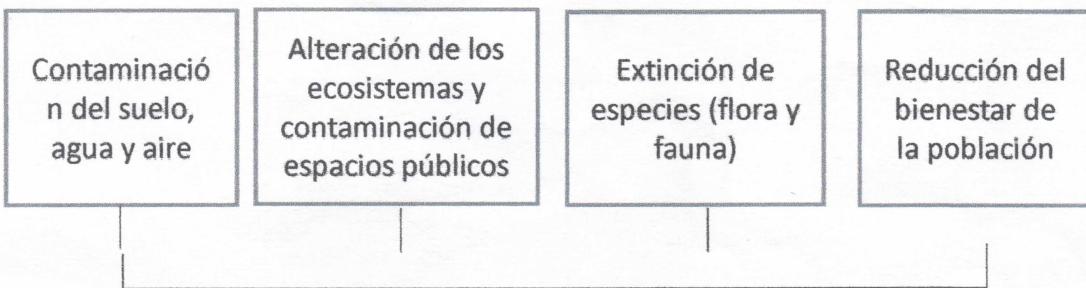


b) Ruidos:

En nueva Cajamarca existe la problemática ambiental de contaminación acústica debido a la gran cantidad de bares en donde se reproduce música a elevado volumen en diversos horarios generando la incomodidad de los vecinos. A esto se suma el ruido de las discotecas, tiendas comerciales, y el parque automotor del distrito de nueva Cajamarca.

c) Emisiones:

Las emisiones de gases son leves en el distrito de nueva Cajamarca, el parque automotor es el mayor emisor de gases dentro de la jurisdicción. Por otro lado se podría considerar como emisión de gases al uso de productos químicos para control de plagas y enfermedades en los cultivos debido a que estos productos son aplicados a través de equipos motorizados (motobombas).





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS



a. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Nueva Cajamarca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Nueva Cajamarca.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades



Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2. Normas regionales:

7.2.1. Ley N° 27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Publicada el 18 de noviembre de 2002, en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el artículo N° 53 en sus funciones específicas promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

7.2.2. Ordenanza Regional N° 024-2017-GRSM/CR, que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.

Publicado el 28 de marzo del 2018 en la Plataforma digital única del estado, en el componente número 06 Ambiente, diversidad biológica y gestión del riesgo de desastres; enfoca su accionar en el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, a fin de garantizar su conservación para las generaciones futuras; tomando medidas adecuadas para la adaptación del país al cambio climático con la implementación de la gestión de riesgos de desastres y el impulso a mecanismos de información y participación ciudadana, así como la educación ambiental en todos los niveles educativos.

7.2.3. ORDENANZA N° 006-2018-GRSM/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional,

Publicado el 16 abril del 2018, en el Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR), el objetivo principal es la mejora de la calidad de vida de la población del departamento de San Martín, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente; así como promover la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de forma ordenada y competitiva a fin de lograr el desarrollo territorial sostenible.

7.2.4. Decreto Regional N° 004 – 2019 – GRSM/GR, que aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR – SM.

Publicado el 23 de octubre de 2019 en la Plataforma digital única del estado peruano, dispone en el numeral 13 del artículo 8, que las funciones de la Comisión



Regional Ambiental, es la de promover el desarrollo de estrategias de participación ciudadana en la toma de decisiones y generación de alternativas de solución a los problemas ambientales.

7.2.5. ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRSM/CR, que aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional San Martín.

Publicado el 29 de marzo de 2021 en el diario oficial “El Peruano”. Cuyo propósito es resaltar que las entidades públicas y los sectores gubernamentales están en condiciones de realizar una gestión que permita entregar productos/bienes y servicios a los ciudadanos a través de procesos que sean eficaces, económicos y de calidad. La misma que como parte de sus actividades está la de desarrollar actividades de sensibilización y educación con la población involucrada en iniciativas de restauración y recuperación de ecosistemas

7.2.6. ORDENANZA REGIONAL N.º 11-2022-GRSM/CR, que aprueba la “Creación del Reconocimiento Regional al Desempeño Ambiental Local - REDAL”

Publicada el 14 de junio de 2022, en el diario oficial el peruano, siendo un mecanismo orientado a promover la mejora continua de la gestión ambiental de las municipalidades del departamento de San Martín, que asegurará el acompañamiento y asesoramiento en la formulación de proyectos ambientales, implementación de instrumentos y herramientas de gestión ambiental, actividades ambientales locales, apoyo en la búsqueda de financiamiento para implementación de proyectos y actividades ambientales

7.2.7. Ordenanza Regional N° 12-2022-GRSM/CR, que aprueba el calendario ambiental regional

Publicado el 29 de julio de 2022, como un instrumento para socializar y realizar acciones de educación ambiental a nivel de la Región San Martin.

7.3. Normas locales:

7.3.1. Ordenanza Municipal N°004-2021-A/MDNC, Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Nueva Cajamarca.

7.3.2. Ordenanza Municipal N° 29-2016-MDNC, que aprueba el programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

7.3.3. Resolución de Alcaldía N°034-2018-A/MDNC, de fecha 13 de febrero del 2018 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018 – 2022.

7.3.4. La Ordenanza Municipal N°09-2008-MDNC, ordenanza que aprueba la defensa, protección del ambiente y ornato del Distrito de Nueva Cajamarca.



7.3.5. Ordenanza Municipal Nº 20-2015/MDNC, Ordenanza que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el ROF de la MDNC.

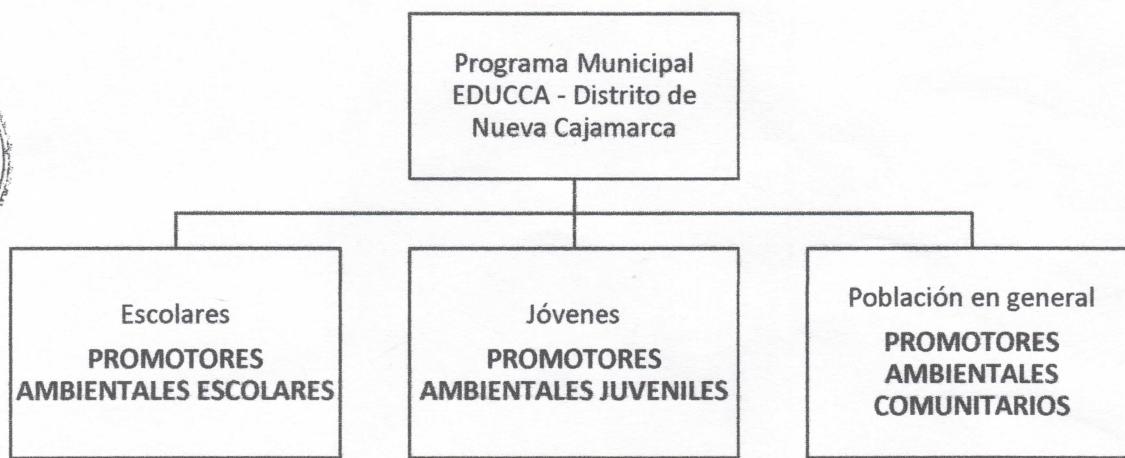
7.3.6. La Ordenanza Municipal N°05-2016-CM/MDNC, sobre la prevención y control de ruidos en la jurisdicción de Nueva Cajamarca.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Nueva Cajamarca, cuenta con la siguiente población



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la prometería ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	



1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
-----	------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.



		<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.

ALIADOS

Aliados internos

Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de regidores de la Municipalidad de Nueva Cajamarca• Gerencia de desarrollo económico, Agropecuario y Ambiente- División de Medio Ambiente.
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aliados externos

Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Ferias• Asociación de Centros comerciales• Supermercados• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Universidades• Institutos de educación superior técnico y pedagógico



Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación• Unidad de Gestión Educativa Local• Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Televisión• Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Asociaciones

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Nueva Cajamarca, se contará con los recursos municipales de la División de Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Nueva Cajamarca.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.